

RELACION DE REQUERIMIENTOS PRACTICADOS POR ESTA ADMINISTRACION

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	LOCALIDAD
16297623F	Fernández de Larrea Varona, Mónica	Vega, 42	Haro
16274677S	García Urbina, Enrique	Ctra. Peñacerrada, 31	San Vicente
14707387Z	Gutiérrez Álvarez, M ^a Isabel	Ctra. Peñacerrada, 31	San Vicente
14954934N	Lazaro Montes, José	Baja, 18	Casalarreina
E26072439	Jesús M.Ortega Pérez y Dos	Pza. Cruz, 2	Haro
G26067991	Jesús J. Tricio Gomez y Orto	Avda. La Rioja, 25	Haro
72121113J	Martínez Rodríguez, Adoración	Avda. Sierra, 27	Nájera

Notificación

III.B.15

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar declaración por los conceptos tributarios abajo indicados, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) las declaraciones correspondientes, y, en su caso efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de las indicadas declaraciones.

Si considera que no se encuentra obligado a presentar tales declaraciones, deberá también justificarlo en el plazo mencionado mediante la presentación de la correspondiente declaración censal (modelo 036).

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para su conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE REQUERIMIENTOS PRACTICADOS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130
CONTRIBUYENTE: Mahave Martínez de Salinas José E.
N.I.F.: 13285860W
DOMICILIO: c/ Mayor, 10. 26212 Sajazarra.

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130.
I.V.A. fraccionado 300.
CONTRIBUYENTE: Martín Herrero Miguel A.
N.I.F.: 12725895H
DOMICILIO: C. Procesión s/n. 26225 Cañas.

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130.
I.V.A. modelo 300

CONTRIBUYENTE: Martínez Olarte, Eliseo
N.I.F.: 16509045J
DOMICILIO: C. Real s/n. 26310 Badarán.

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130
CONTRIBUYENTE: Martínez Elfau M. Magdalena
N.I.F.: 18008276A
DOMICILIO: Pza. Mayor, n^o 5-2^o D. 26322 Anguiano.

CONCEPTO: I.R.P.F. Retención trabajo personal Modelo 110
I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130.
CONTRIBUYENTE: Zorzano Herce Bienvenido
N.I.F.: 16319765T
DOMICILIO: C.Gral. Franco, 9. 26250 Santo Domingo.

Notificación

III.B.16

En la revisión de la declaración del I.R.P.F. modelo 101 del ejercicio 1990 de Rafael I. Reinoso Casado con N.I.F. 16517593M domiciliado en C.Iglesia s/n de Viniegra de Abajo, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

Título justificativo (escritura pública, contrato privado) de la adquisición de la vivienda y recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio. Justificante del importe de la inversión efectuada en adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda.

Póliza de seguro y justificación documental de primas satisfechas por razón de contratos de seguros de vida, muerte o invalidez.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes solicitados, para lo cual se le concede el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para su conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria.

Que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Padrón de consumo de agua potable domiciliar e industrial, cuarto trimestre de 1991

III.C.48

D.Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que queda expuesto al público el Padrón por el consumo de agua potable domiciliar e industrial durante el cuarto trimestre de 1991.

Se expone por término de quince días para exámen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual por Liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Ayuntamiento, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que viere convenir en su Derecho.

Período de cobranza: del 15 de enero al 31 de marzo de 1992.

Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Alfaro, 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles inmuebles

III.C.49

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 4 del Real Decreto

831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Ley 39/88, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alesanco, a 20 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Alfredo Uruñuela Arambarri.

Gestión del impuesto sobre actividades económicas

III.C.50

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 1991, acordó por unanimidad encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un periodo máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alesanco, a 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición Pública de modificación puntual del P.E.P.M.A.N. de de La Rioja y Normas Subsidiarias de Planeamiento

III.C.51

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, hace saber: Que

RELACION DE REQUERIMIENTOS PRACTICADOS POR ESTA ADMINISTRACION

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	LOCALIDAD
16297623F	Fernández de Larrea Varona, Mónica	Vega, 42	Haro
16274677S	García Urbina, Enrique	Ctra. Peñacerrada, 31	San Vicente
14707387Z	Gutiérrez Álvarez, M ^a Isabel	Ctra. Peñacerrada, 31	San Vicente
14954934N	Lazaro Montes, José	Baja, 18	Casalarreina
E26072439	Jesús M.Ortega Pérez y Dos	Pza. Cruz, 2	Haro
G26067991	Jesús J. Tricio Gomez y Orto	Avda. La Rioja, 25	Haro
72121113J	Martínez Rodríguez, Adoración	Avda. Sierra, 27	Nájera

Notificación

III.B.15

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar declaración por los conceptos tributarios abajo indicados, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) las declaraciones correspondientes, y, en su caso efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de las indicadas declaraciones.

Si considera que no se encuentra obligado a presentar tales declaraciones, deberá también justificarlo en el plazo mencionado mediante la presentación de la correspondiente declaración censal (modelo 036).

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para su conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE REQUERIMIENTOS PRACTICADOS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130
CONTRIBUYENTE: Mahave Martínez de Salinas José E.
N.I.F.: 13285860W
DOMICILIO: c/ Mayor, 10. 26212 Sajazarra.

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130.
I.V.A. fraccionado 300.
CONTRIBUYENTE: Martín Herrero Miguel A.
N.I.F.: 12725895H
DOMICILIO: C. Procesión s/n. 26225 Cañas.

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130.
I.V.A. modelo 300

CONTRIBUYENTE: Martínez Olarte, Eliseo
N.I.F.: 16509045J
DOMICILIO: C. Real s/n. 26310 Badarán.

CONCEPTO: I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130
CONTRIBUYENTE: Martínez Elfau M. Magdalena
N.I.F.: 18008276A
DOMICILIO: Pza. Mayor, n^o 5-2^o D. 26322 Anguiano.

CONCEPTO: I.R.P.F. Retención trabajo personal Modelo 110
I.R.P.F. Pago fraccionado Modelo 130.
CONTRIBUYENTE: Zorzano Herce Bienvenido
N.I.F.: 16319765T
DOMICILIO: C.Gral. Franco, 9. 26250 Santo Domingo.

Notificación

III.B.16

En la revisión de la declaración del I.R.P.F. modelo 101 del ejercicio 1990 de Rafael I. Reinoso Casado con N.I.F. 16517593M domiciliado en C.Iglesia s/n de Viniegra de Abajo, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

Título justificativo (escritura pública, contrato privado) de la adquisición de la vivienda y recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio. Justificante del importe de la inversión efectuada en adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda.

Póliza de seguro y justificación documental de primas satisfechas por razón de contratos de seguros de vida, muerte o invalidez.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes solicitados, para lo cual se le concede el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para su conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria.

Que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Haro, 16 de diciembre de 1991.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Padrón de consumo de agua potable domiciliar e industrial, cuarto trimestre de 1991

III.C.48

D.Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que queda expuesto al público el Padrón por el consumo de agua potable domiciliar e industrial durante el cuarto trimestre de 1991.

Se expone por término de quince días para exámen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual por Liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Ayuntamiento, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que viere convenir en su Derecho.

Período de cobranza: del 15 de enero al 31 de marzo de 1992.

Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Alfaro, 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles inmuebles

III.C.49

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 4 del Real Decreto

831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Ley 39/88, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alesanco, a 20 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Alfredo Uruñuela Arambarri.

Gestión del impuesto sobre actividades económicas

III.C.50

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 1991, acordó por unanimidad encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un periodo máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alesanco, a 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición Pública de modificación puntual del P.E.P.M.A.N. de de La Rioja y Normas Subsidiarias de Planeamiento

III.C.51

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, hace saber: Que